

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MESA GARCIA JOSE MIGUEL	30824381B	45201200002777	1.194,88	20%	1.433,86	03/09/2012 30/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARIN FERNANDEZ JUAN ANTON	53105916C	45201200002787	704,44	20%	845,33	01/05/2012 30/06/2012	CAMBIO A JORNADA A TIEMPO COMPLETO DEL CONTRATO QUE COMPATIBILIZABA CON LA PD
VAZQUEZ REGALADO FELIX	04222816Q	45201200002715	3.299,22	20%	3.959,06	03/05/2012 30/09/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
ARROYO GARCIA ARANDA MARIA JOSE	03839113E	45201200002770	511,26	20%	613,51	01/08/2012 30/08/2012	CAMBIO DE JORNADA A TIEMPO COMPLETO DEL CONTRATO QUE COMPATIBILIZABA CON LA PD
GALLEGO CASANOVA RAMON	08945077D	45201200002726	972,70	20%	1.167,24	12/04/2012 12/04/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
TOSCANO MORAN ALBERTO	02274544M	45201200002706	21.013,53	20%	25.216,24	16/03/2012 16/03/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
SANCHEZ GARCIA JOSE MANUEL	50474535T	45201200002773	377,56	20%	453,07	10/08/2012 03/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LUENGO GOMEZ ISIDRO	08983199C	45201200002830	963,66	20%	1.156,39	09/01/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALENCIA PEÇES BENITA	03848632L	45201200002847	440,57	20%	528,68	16/01/2012 30/01/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CASADO SANCHEZ JUAN PEDRO	76107856M	45201200002802	213,00	20%	255,60	10/08/2012 30/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ TERRET FIDEL	07235224E	45201200002878	852,00	20%	1.022,40	01/08/2011 30/09/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
MORALEDA GARCIA ANGEL	03918809T	45201200002752	198,80	20%	238,56	15/09/2012 28/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TEJADA BARAHONA JOSE MANUEL	53047102V	45201200002742	340,80	20%	408,96	07/08/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA

Toledo 16 de mayo de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-5034